



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2022-MPU-ALC.

Contamana, 24 de Mayo de 2022.

VISTOS:

Que, Carta N° 011-2022-MPU-GEDES-SGEDIS-PAN/C, de fecha 08 de Abril de 2022, Carta N° 129-2022-MPU-GEDES-SGEDIS-C, de fecha 11 de Abril de 2022, Carta N° 191-2022-MPU-GM-GEDES, de fecha 18 de Abril de 2022, respecto al reconocimiento de nueva Junta Directiva de la Asociación de Personas con Discapacidad Rvdo. Padre Faustino Zapico Ramos”, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere sobre los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos: Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción; (...) 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que: “Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concentración de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión”. Asimismo, el Artículo 113° del mismo cuerpo legal acotado prescribe que: “El Vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6). Participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, conforme establece el Artículo 74° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Ucayali, las Agencias Municipales son órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial en el ámbito distrital, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, con Carta N° 011-2022-MPU-GEDES-SGEDIS-PAN/C, de fecha 08 de Abril de 2022, el Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita Reconocimiento de Nueva Junta Directiva de la Asociación de Personas con Discapacidad Rvdo. Padre Faustino Zapico Ramos”, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto; para cuyo efecto adjunta a su petición entre otros instrumentos el Acta de Asamblea, de fecha 27 de Marzo de 2022, mediante el cual acredita la designación de sus miembros;

Que, con Carta N° 129-2022-MPU-GEDES-SGEDIS-C, de fecha 11 de Abril de 2022, el Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita Reconocimiento de la Directiva de la Asociación de Personas con Discapacidad Rvdo. Padre Faustino Zapico Ramos”, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2022-MPU-ALC.

Contamana, 24 de Mayo de 2022.



Que, con Carta N° 191-2022-MPU-GM-GEDES, de fecha 18 de Abril de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita mediante acto resolutivo el reconocimiento de Nueva Junta Directiva de la Asociación de Personas con Discapacidad Rvdo. Padre Faustino Zapico Ramos”, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto;

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y las visaciones, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO de la NUEVA JUNTA DIRECTIVA de la “ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RVDO. PADRE FAUSTINO ZAPICO RAMOS”, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, desde la suscripción de la presente Resolución, y para todo el periodo - 2022, la misma que estará conformado por los siguientes miembros:

Presidente	Roswer Sánchez Tuanama	DNI N° 00942724
Vice Presidente	Ladislao Chávez Cauper	DNI N° 00108617
Secretaria	Maria Obdulia Lozano de Sinacay	DNI N° 05920127
Tesorera	Zayde Ruiz Ruiz	DNI N° 05922716
Fiscal	Nora Isabel Pinedo Ramírez	DNI N° 05866376

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente resolución a las gerencias, sub gerencias y jefaturas competentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Distribución
ALC
GM
OAL
GEDES
Interesados